

# Carta del *Servicio Jesuita a Refugiados (JRS)*

1. La misión del Servicio Jesuita a Refugiados está estrechamente unida a la misión de la Compañía de Jesús (jesuitas): el servicio de la fe y la promoción de la justicia del Reino de Dios, en diálogo con las diversas culturas y religiones. Así lo escribió uno de los primeros compañeros de San Ignacio de Loyola: "La Compañía se preocupa por las personas por las que nadie se preocupa o que están poco atendidas. Esta es la razón fundamental de la fundación de la Compañía, ésta es su fuerza, esta es su particularidad dentro de la Iglesia."<sup>1</sup>

San Ignacio mismo ofreció acogida a los vagabundos de Roma y estableció organizaciones que continuaron este servicio. Muchos de sus seguidores han respondido a las necesidades sociales de su propio tiempo.

2. El Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) fue fundado en 1980 por el Padre Pedro Arrupe, entonces Superior General de la Compañía de Jesús. JRS se creó como respuesta espiritual y concreta a la situación de los refugiados de aquel momento, y con el fin de coordinar las acciones de los jesuitas en este campo.<sup>2</sup> Dado el creciente aumento en los desplazamientos forzados durante los años ochenta y noventa, la Compañía de Jesús ha reiterado numerosas veces su compromiso por los refugiados.

3. En 1983, la Congregación General 33 reafirmó la preocupación de la Compañía por los refugiados e hizo un llamamiento para la "revisión de todos nuestros ministerios, tanto tradicionales como modernos"<sup>3</sup>. La Congregación urgió a la Compañía a prestar atención a algunos problemas críticamente urgentes, entre ellos "la dura condición de millones de refugiados en busca de un hogar estable, problema para el que pidió especial atención el Padre Arrupe".<sup>4</sup>

4. La misión del JRS, y su servicio a los "refugiados y personas desplazadas", fueron confirmados por el Padre General Peter-Hans Kolvenbach en una carta a toda la Compañía en 1990. "Nuestro servicio a los refugiados es un compromiso apostólico de toda la Compañía, y en particular de las provincias de donde proceden los refugiados, aquéllas donde primero se acogen, y aquéllas donde finalmente se asientan. En un contexto local, la función de JRS es ayudar a las provincias a iniciar y desarrollar este trabajo en colaboración con otros organismos eclesiales y civiles, voluntarios o gubernamentales, que actúan en el mismo campo."<sup>5</sup>

5. En 1995, la Congregación General 34, llamó la atención sobre diversas situaciones críticas, entre ellas: "en nuestro mundo hay actualmente más de 45 millones de personas refugiadas o desplazadas, el 80% de las cuales son mujeres y niños. Acogidos a menudo por los países más pobres, se enfrentan a un empobrecimiento creciente y a la pérdida del sentido de la vida y la cultura, sin esperanza posible y la consiguiente desesperanza y desesperación".<sup>6</sup>

6. En 1997, el Papa Juan Pablo II señaló: "La Iglesia tiene una seria preocupación pastoral por el aumento del flujo de emigrantes y refugiados, y se cuestiona sobre las causas de este fenómeno y las condiciones específicas de aquéllos que se ven obligados a abandonar sus países por diferentes motivos. Ciertamente, la situación de los emigrantes y refugiados es hoy aún más preocupante. La violencia obliga en ocasiones a dejar sus hogares a poblaciones enteras, para huir de continuas atrocidades; frecuentemente la pobreza y la falta de perspectivas de desarrollo inducen a individuos y a familias enteras al exilio, buscando nuevas formas de supervivencia en tierras lejanas, donde no es fácil encontrar acogida".<sup>7</sup>

1 Jerónimo Nadal, MSHI, V.90-2,p.126

2 "La Compañía de Jesús y el Problema de los Refugiados", Carta del P. Pedro Arrupe a todos los Superiores Mayores, 14 de noviembre de 1980.

Los objetivos y actividades del SJR fueron inicialmente establecidos por el P. Arrupe de la siguiente manera:

- a) Establecer una red de contactos dentro de la Compañía con el fin de que pueda planificarse y coordinarse mejor el trabajo ya existente;
- b) Recoger información que pueda conducir a nuevas oportunidades de asistencia a los refugiados;
- c) Actuar como central de intercambio entre las ofertas de ayuda de las Provincias y las necesidades de organismos internacionales y otras agrupaciones;
- d) Concienciar a la Compañía de la importancia de este apostolado y de las formas que puede tomar tanto en los países que los acogen provisionalmente como en los países de destino;
- e) Centrar preferentemente la atención de la Compañía en los grupos o áreas de que se habla menos y apenas reciben ayuda;
- f) Alentar nuestras publicaciones y centros intelectuales para que investiguen las raíces del problema de los refugiados y se pueda desarrollar una acción preventiva."

3 CG 33, 1983, #39 (Nota: una Congregación General es el organismo más alto en la elaboración de decisiones dentro de la Compañía de Jesús.)

4 GC 33, 1983, #45

5 "Revisión del Servicio Jesuita a Refugiados", Carta de Peter-Hans Kolvenbach, S.J. a toda la Compañía, 14 de febrero de 1990.

6 CG 34, 1995, Decreto 3, "Nuestra Misión y Justicia", # 16

7 Papa Juan Pablo II, Mensaje en la Jornada Mundial de las Migraciones, noviembre de 1997

7. La Congregación General 34 confirmó JRS como un medio para que la Compañía lleve a cabo su misión de servicio a la fe y promoción de la justicia: "El Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) acompaña a muchos de estos nuestros hermanos y hermanas, sirviéndolos como compañeros, y abogando por su causa en este mundo insolidario".<sup>8</sup>

8. La misión del JRS se dirige a todas las personas desplazadas de sus hogares por conflictos armados, desastres humanitarios o violaciones de derechos humanos, según la enseñanza social de la Iglesia que aplica la expresión 'refugiado de facto' a muchas categorías de personas.<sup>9</sup>

9. El Servicio Jesuita a Refugiados es, por tanto, una organización internacional católica cuya misión consiste en acompañar, servir y defender los derechos de los refugiados y de las personas obligadas a desplazarse. JRS facilita la participación de individuos y de comunidades en esta tarea, y promueve la cooperación regional y global en favor de los refugiados. JRS emprende tareas de ámbito nacional y regional, apoyado por una oficina internacional con sede en Roma.

10. JRS comparte la respuesta con la Iglesia a este problema, a nivel parroquial, diocesano e internacional. "Por su naturaleza, la Iglesia es solidaria con el mundo de los emigrantes que, con su variedad de lenguas, razas, culturas y costumbres, recuerdan su propia condición de pueblo que peregrina desde todas las partes de la tierra hacia el hogar definitivo."<sup>10</sup>

11. El Servicio Jesuita a Refugiados es una obra de la Compañía de Jesús, es decir, una actividad a través de la cual la Compañía lleva a cabo su misión<sup>11</sup>, y manifiesta los valores ignacianos, y de la cual asume su última responsabilidad de diversas formas. La Congregación General 34 pidió "que todas las Provincias apoyen a JRS en todo lo posible."<sup>12</sup>

12. El Servicio Jesuita a Refugiados forma parte del apostolado social de la Compañía, tal y como se expresa en las Características del Apostolado Social de la Compañía de Jesús. El apostolado social surge de la propia naturaleza y misión de la Compañía de Jesús. Su objetivo es que "las estructuras de convivencia humana se impregnen y sean expresión más plena de la justicia y la caridad"<sup>13</sup>. Las Características proporcionan criterios para planificar y evaluar las actividades de JRS.

13. De acuerdo con el espíritu ignaciano, JRS cuenta con la cooperación de laicos y de personas de otras congregaciones religiosas. "Todos los colaboradores en la obra (de JRS) deberían ejercer la corresponsabilidad y comprometerse en el proceso de discernimiento y de toma de decisiones compartida cuando sea necesario"<sup>14</sup>

14. Los criterios que JRS utiliza para la selección de sus áreas y actividades de trabajo están tomados de la Parte VII de las Constituciones de los Jesuitas, que trata de la misión de la Compañía de Jesús y de la selección de sus actividades.<sup>15</sup> JRS da prioridad a las situaciones de mayor necesidad, a los lugares donde pueda obtenerse un bien más universal, y a las necesidades que otros no cubren. JRS escoge situaciones en las que pueda realizar una labor especial por causa de su propia experiencia, porque un colaborador (individuo o entidad) está ya establecido en ese lugar, o porque se trata de una iniciativa que puede ayudar a que otros se involucren.

15. Acompañar a los refugiados significa afirmar que Dios está presente en la historia de la humanidad, incluso en sus episodios más trágicos. Jesús, todavía niño, huyó con su familia al exilio. Durante su vida pública, pasó haciendo el bien y curaba a los enfermos, sin tener un lugar donde reclinar su cabeza. Finalmente, sufrió la tortura y la muerte en cruz. En compañía de Jesucristo y en servicio a su misión en medio de los refugiados, JRS puede ser un signo claro del amor y la reconciliación de Dios. La acogida bíblica a las viudas, a los huérfanos y a los extranjeros es el modelo que JRS toma como servicio pastoral auténtico.

Fiesta de S. José Roma, 19 de marzo de 2000

8 CG 34, 1995, Decreto 3, "Nuestra Misión y Justicia", # 16

9 El término refugiado está definido en la Convención de Naciones Unidas relativa al Estatuto de Refugiado de 1951. Puesto que esta definición se refiere únicamente a individuos con temor de persecución, algunas organizaciones regionales tanto en África (OUA 1969), como en América Latina (OAS 1984) han desarrollado definiciones que cubren con mayor amplitud los desplazamientos masivos como resultado del colapso social tras los conflictos y los abusos de derechos humanos. "Refugiados: Un Reto a la Solidaridad", (Consejo Pontificio Cor Unum, y el Consejo Pontificio para el Cuidado Pastoral de Emigrantes y Personas Itinerantes, 1992), utiliza la expresión 'refugiado de facto' para definir a todas las "personas perseguidas por razón de su raza, religión, o pertenencia a un grupo político o social", a "las víctimas de los conflictos armados, políticas económicas erróneas o desastres naturales", y por "razones humanitarias", y a los desplazados internos, es decir, los civiles que "son desplazados forzosamente de sus hogares por el mismo tipo de violencia que los refugiados, pero que no cruzan las fronteras nacionales."

10 Mensaje de Juan Pablo II en la 85ª Jornada Mundial de Migraciones, 1999, #2

11 Constituciones, Parte VII, #622, #623

12 CG 34, 1995, Decreto 3, "Nuestra Misión y Justicia", #16

13 Constituciones SJ - Normas complementarias, # 298-302

14 CG 34, 1995, Decreto 13, "Cooperación con los laicos", #13

15 Constituciones, Parte VII, #622, #623